



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL MH-DGA-RES-0100-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, San José, a las quince horas y cuarenta minutos del día 23 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.
- II. Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas (DGA), es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al SNA, la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.
- III. Que el artículo 6 del Título II del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 25270-H de fecha 14 de junio de 1996 y sus reformas, publicado en Alcance No. 37 a La Gaceta N° 123 de 28 de junio de 1996, indica que le corresponde a la Dirección General determinar, emitir las políticas y directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.
- IV. Que le corresponde a la Dirección de Gestión Técnica preparar las directrices, normas, formatos y documentos que, asociados a los procesos aduaneros, estandaricen los criterios y unifiquen la aplicación de las normas técnicas vigentes, tendientes a facilitar el comercio.



- V. Que con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de aduanas vigente desde el 15 de junio del 2023, se requiere que las empresas transmitan de forma anticipada la desconsolidación de las guías master previo a la oficialización del manifiesto de carga aérea.

POR TANTO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

1. Oficializar la política “MH-DGA-PRO05-POL-003 Política Desconsolidación Guía Aérea”.
2. El texto completo podrá ser visualizado ingresando en la página web del Ministerio de Hacienda, en el enlace:
<https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>
3. Comuníquese y publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda.
4. Rige a partir del 05 de febrero 2024.

Cristian Montiel Torres
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

Revisado por: Lilliana Ureña Solís, Jefa Departamento de Procesos Aduaneros	Revisado y aprobado por: Roberto Acuña Baldizon, Director a.i. Dirección de Gestión Técnica